CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nro. 900.01.01-268 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: YOENY ANDREA ROJAS MEDINA

C.C.: 43.710.751

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y EL DESARROLLO DE ACCIONES E INICIATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026 – CÓDIGO BPIM 2024050300024.

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 13.533.333,00)

PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Entre los suscritos a saber, la Secretaria de Salud y bienestar Social **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHITA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.336.143 según resolución de nombramiento Nro. 400-01-02-4055 del 30 de diciembre de 2024, diligencia de posesión del 02 de enero de 2025 y facultada para contratar mediante Decreto de delegación No. 072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **YOENY ANDREA ROJAS MEDINA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.710.751** expedida en Amagá, Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-268 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y EL DESARROLLO DE ACCIONES E INICIATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026 – CÓDIGO BPIM 2024050300024. SEGUNDO ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá: **1)** Implementar el Plan de acción de la Política de Participación Social para la vigencia 2026. **2)** Actualizar de manera mensual el archivo de seguimiento de la política de participación Social en Salud vigencia 2026. **3)** Fortalecer el ejercicio de control social por medio de la creación y/o mantenimiento de las veedurías y el acompañamiento al seguimiento que se le hace a los contratos de salud, acompañando como mínimo un ejercicio de control social por bimestre. **4)** Coordinar los encuentros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), conforme a la normatividad vigente. **5)** Actualizar los actos administrativos, diligencias de posesión y reglamento interno y demás requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente para el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. **6)** Coordinar los encuentros del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), conforme a la normatividad vigente. **7)** Actualizar los actos administrativos, diligencias de posesión y reglamento interno y demás requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente para Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), conforme a la normatividad vigente. **8)** Realizar seguimiento semestral a la E.S.E Hospital San Fernando en la

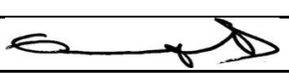
implementación de la Política de Participación Social en Salud. **9)** Coordinar la elaboración e implementación del plan de medios de la Secretaria de Salud y Bienestar Social. **10)** Gestionar de acuerdo a la programación de la Política de Participación Social en Salud la publicación de las evidencias del plan de acción a través de la página web del municipio. **11)** Apoyar la implementación de la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en Salud. **12)** Apoyar el desarrollo de las estrategias de promoción de la vacunación en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), participando en jornadas intramurales y extramurales, campañas educativas, actividades comunitarias, búsqueda activa de la población objeto y demás acciones que contribuyan al incremento de las coberturas de vacunación y al cumplimiento de las metas institucionales. **13)** Contribuir al fortalecimiento de la estrategia institucional "Comunidades que se cuidan, Comunidades felices", participando en las acciones de educación para la salud, participación social, movilización comunitaria, articulación intersectorial, fortalecimiento de redes comunitarias, promoción del autocuidado y demás actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social y los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia. **14)** Brindar apoyo operativo y comunitario en el desarrollo de los encuentros de cartografía social y demás espacios de participación social en salud orientados a la actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS) participativo de la vigencia 2026, apoyando la convocatoria de la comunidad, el registro de participantes, la aplicación de los instrumentos definidos por la Secretaría, la organización logística y documental de las jornadas.**15)** Apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social en el desarrollo de las actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines del contrato, de conformidad con las necesidades del servicio y dentro del alcance de las obligaciones pactadas.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 13.533.333,00). EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **UN (01) PAGO** con corte al 30 de agosto de 2026 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL trescientos TREINTA Y TRES PESOS M/L ($1.933.333.00)** y **CUATRO (04) PAGOS IGUALES DE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.900.000,00),** con corte al 30 de cada mes previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad. CUARTO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** Contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del CONTRATISTA: **a)** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **b)** El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **c)** El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de las labores que le sean asignadas. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **e)** Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **f)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **g)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. **h)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **i)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de

común acuerdo se convengan. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a)** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato. **b)** Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos. **c)** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquier dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d)** En general todas las que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio. **DÉCIMA. GARANTÍAS. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: ***CUMPLIMIENTO*** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será

necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHÍTA** – Secretaria de salud y Bienestar Social -Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - E-mail: salud@amaga-antioquia.gov.co **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO estará a cargo de la **Dirección de Bienestar Social o quien haga sus veces –DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la plataforma y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento procedimiento que se realiza de manera virtual y fijación de la fecha del acta de inicio en el cronograma establecido en la sección correspondiente de la plataforma del Secop II. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0724 rubro 2.3.2.02.02.009 del 07/07/2026,** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó, Revisó	Diana Maria Ruiz Piedrahita Secretaria de Salud y Bienestar Social		Agosto 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Agosto 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			